

2 de noviembre de 2018

(18-6883)

Página: 1/1

Original: inglés

**CHINA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS  
A LAS IMPORTACIONES DE AZÚCAR**

**SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS**

*Comunicación de la Unión Europea*

La siguiente comunicación, de fecha 30 de octubre de 2018, dirigida por la delegación de la Unión Europea a la delegación de China y a la delegación del Brasil, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

---

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), la Unión Europea notifica por la presente al Gobierno de China, al Gobierno del Brasil y al Órgano de Solución de Diferencias que, habida cuenta de su interés comercial sustancial, la Unión Europea desea ser asociada a las consultas solicitadas por el Brasil en la comunicación titulada "*China - Determinadas medidas relativas a las importaciones de azúcar*" (WT/DS568/1-G/L/1263-G/SG/D62/1-G/LIC/D/53-G/AG/GEN/146).

Después de la eliminación de los contingentes para el azúcar, la Unión Europea se convirtió en exportador neto de azúcar en la campaña de comercialización de 2017/2018 y sus exportaciones aumentaron un 70%, cifrándose en más de 3 millones de toneladas al año. Como en la actualidad China está diversificando sus fuentes de abastecimiento de azúcar, la Unión Europea podría pasar a ser un proveedor importante, dado que sus exportaciones ya se han sextuplicado en un solo año en la campaña de comercialización de 2017/2018 en comparación con el promedio de las tres campañas anteriores.

Habida cuenta de lo que antecede, la Unión Europea tiene un interés comercial sustancial en las consultas y queda a la espera de ser informada de la fecha y el lugar de celebración de las mismas.

---